



República del Paraguay

Gobernación del II Departamento San Pedro

Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

RESOLUCIÓN G.S.P. N° 2324/2021 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

San Pedro del Ycuamandyyú, 11 de agosto de 2021

VISTO:

El MEMORÁNDUM A.I. N° 72/2021 ingresado en Mesa de Entrada como Expediente N° 3416 en fecha 09 de agosto del 2021 remitido por la Auditoría Interna dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas. Y,-----

CONSIDERANDO:

Que, por el referido Memorándum la dependencia mencionada remite el Plan de Mejoramiento Institucional en el marco de la aplicación del Sistema de Control Interno correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y solicita su aprobación.-----

Que, existe la necesidad de establecer un Plan de Mejoramiento Institucional por parte del Gobierno Departamental de San Pedro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en cumplimiento al Informe de Evaluación de Efectividad del Sistema de Control Interno remitido por la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.-----

Que, el Art. 60° de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, establece lo siguiente: *Control Interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*-----

Que, el Art. 1° de la Ley N° 426/94 “Que, establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” dice: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y sus Leyes”.-----

Que, el Art. 17 incs. a), d) y w) de la Ley N° 426/94 “Que, establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” dice cuanto sigue: “Son deberes y atribuciones del Gobernador: ...Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes; ...Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan”.-----

...///...



República del Paraguay

Gobernación del II Departamento San Pedro

Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com

Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

...///...


POR TANTO, el Gobernador del Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el Plan de Mejoramiento Institucional por parte del Gobierno Departamental de San Pedro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021, en el marco de la aplicación del Sistema de Control Interno y en cumplimiento al Informe de Evaluación de Efectividad remitido por la Contraloría General de la Republica y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.-----

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda, anotar, registrar y cumplido, archivar.-----


[Signature]
Luis Miguel Paredes Vega
Secretario General


[Signature]
Carlos Alcibiades Giménez Díaz
Gobernador